



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Nicolás Guillermo AUVIEUX, argentino, mayor de edad, DNI.nº 26.029.588, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

0737 2022  
PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios de acompañamiento al equipo de tutores en la implementación del Módulo 2: "Contenidos y materiales en la virtualidad". Orientación sobre tópicos a focalizar, definición de criterios de evaluación y modo de hacer devoluciones, gestión de los encuentros sincrónicos previstos y la invitación a especialistas en la temática del módulo, en el dictado de la 2º Cohorte de la Diplomatura de Posgrado "ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA ENSEÑAR A APRENDER EN VIRTUALIDAD", en el marco del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR" aprobado por la Resolución nº 2020-122-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de UN (01) meses: ABRIL 2022.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), pagadera del 01 al 10 del mes abril del 2022 en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----



//////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

-2-

////////////////////

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

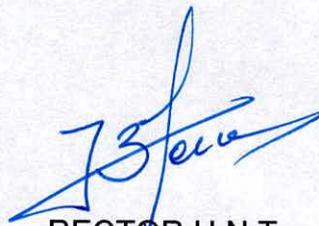
NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

24 MAY 2022

CONTRATO N° 0999 2022

  
-CONTRATADO-

  
-RECTOR U.N.T.-

## LIQUIDACION POR ACTO/CONTRATO/OPERACION INSTRUMENTADO

OBLIGACION	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
202206423828	24/05/2022	08/06/2022	08/06/2022

## INTERVINIENTES - SUJETO/S PASIVO/S

CUIL/CUIT	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	CARACTER
20260295889	AUVIEUX NICOLAS GUILLERMO	LOCADOR
30546670240	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN	LOCATARIO

## DETERMINACION DEL IMPUESTO

CODIGO - DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	EXENCION	ALICUOTA / MONTO FIJO	IMPORTE
77 - Locación de servicios	25.000,00	100.00 %	1 %	0,00
<b>TOTAL DEL IMPUESTO</b>				0,00
<b>RECARGO</b>				0,00
<b>HOJAS ADICIONALES (0)</b>				0,00
<b>TOTAL A INGRESAR</b>				0,00

Instrumento exento del pago del impuesto - Art. 278 CTP

## DATOS ADICIONALES

COD - OPERACION	DATOS
Lugar de otorgamiento:	Tucuman

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada utilizando el servicio Web aprobado por la DGR sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.